

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 25 DE NOVIEMBRE DE 1976

No. 18.220

CONTENIDO MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No. 1210 y 1211 de 11 de noviembre de 1976, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

RESUELTO No. 1210

Panamá, 11 de Nov. de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Dr. JULIO CESAR MORALES SAENZ, varón, panameño, abogado, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. N-10-110 y con oficinas en Ave. Cuba No. 33A-34 donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial que le ha conferido el señor Miguel Angel Rumbau Morera, varón, panameño, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 8-186-787, Apoderado de la sociedad denominada Agencias Miguel A. Rumbau, S.A., solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la revista denominada "TV GUIA", la cual es propiedad de la sociedad Agencias Miguel A. Rumbau, S.A.

Que la revista mencionada, es una publicación que se hace mensualmente. Durante los últimos días de cada mes, se ofrece al público la edición correspondiente al mes siguiente, y se reconoce como propiedad de Agencias Miguel A. Rumbau, S.A. La impresión de la obra se efectúa actualmente en la imprenta Litho Garso S.A., con formato de revista, y consta de un solo tomo, con un número variable de páginas.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordéñase la inscripción en el libro de Registro de la

Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra titulada "TV GUIA", que en representación de la sociedad Agencias Miguel A. Rumbau S.A., ha sido solicitada por el Dr. JULIO CESAR MORALES SAENZ.

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIOGENES CEDENO C.

La Directora Nacional de
Administración y Finanzas
Juana Abcood A.

RESUELTO No. 1211

Panamá, 11 de Nov. de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada JUDITH GADELOFF DE ABOUGANEM, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con Cédula de Identidad Personal No. 3-28-768, Abogada en ejercicio, con oficinas en el segundo piso del Edificio Interseco, en la Calle Elvira Méndez, de esta ciudad, en su propio nombre y representación, mediante Memorial pertinente, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra titulada "LOS ALTOS EMPLEADOS EN EL DERECHO LABORAL", de la cual es su propia autora.

Que la obra en mención contiene seis (6) capítulos en los cuales se hace un estudio sobre los altos empleados en el Derecho Laboral, iniciándose ese estudio con la definición de los términos genéricos de trabajador, subordinación jurídica y dependencia, para luego entrar al debate doctrinal sobre la naturaleza jurídica de los altos empleados, exponiendo las teorías de los autores más destacados en el campo del Derecho del Trabajo. Se continúa con un análisis sobre las diversas categorías de altos empleados, tanto en el Derecho comparado como en la legislación panameña, haciendo énfasis en los Representantes Legales, los Gobernadores, Administradores, Capitanes de Naves, Inspectores, Socios de empresas etc. Se hace además un estudio sobre la característica de la "confianza" de los altos empleados, tanto en el Derecho comparado como en la legislación y jurisprudencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00
En el Exterior B/.3.00
Un año en la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.15. Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

panameña, para luego contemplar aspectos especiales de régimen que regula el trabajo de los altos empleados, tales como las jornadas de trabajo, ascensos, sindicalización, causales de terminación del contrato y otros aspectos conexos. La obra contiene una presentación del Dr. Humberto E. Ricord, catedrático de la Universidad de Panamá. Contiene además un índice general, un índice de materias y un índice de la bibliografía consultada. La obra fue impresa en los talleres de la Editora Litográfica, S.A. en Panamá, República de Panamá, en 1975, en un tomo de 190 páginas y un tiraje no especificado.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordéñase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra titulada "LOS ALTOS EMPLEADOS LABORAL", que ha sido solicitada en su propio nombre y representación, por la Licenciada JUDITH GADELOFF DE ABOUGANEM.

Expídase a favor de la interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIOGENES CEDERÓ C.

JUANA ASOCID A.
La Directora Nacional de
Administración y Finanzas.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO NO. 4

de 26 de Julio de 1976

POR EL CUAL SE DECLARA QUE REVIERTEN AL MUNICIPIO DE TABOGA UNOS LOTES DE TERRENO QUE SE VENDIERON EN REMATE PÚBLICO DE LA FINCA LA TIÑIDERÁ.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Art. 1.-Que por medio del Acuerdo Municipal No. 3 del 31 de enero de 1971, el Municipio autorizó al Tesorero Municipal para que mediante el procedimiento señalado por la ley vendiera los lotes ubicados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 26, 27, 30, 32 y 33.

Art. 2.-Que el citado acuerdo señala un plazo máximo de un año para iniciar la construcción de las respectivas residencias.

Art. 3.-Que el día 5 de mayo de 1973, salió publicado en los periódicos dándoles un plazo de un mes para la inscripción de dichos lotes según lo estipulado en el Acuerdo Municipal No. 3 del 21 de enero de 1976.

ACUERDA:

Art. 1.-Declaráse que los dueños de los lotes que no dieron cumplimiento a lo establecido en el Artículo Vº. del Acuerdo No. 3 del 31 de enero de 1971, del Municipio de Taboga y consecuencia dichos lotes han revertido por mandato legal y convenio entre las partes al Municipio de Taboga.

Art. 2.-Cualquier derecho reconocido a los dueños de los lotes revertidos al patrimonio del Municipio de Taboga en concepto de esta devolución se hará efectiva cuando las condiciones fiscales del Municipio lo permitan.

Dado en el salón del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Taboga, a los 26 días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.

(Fdo) José A. Hernández
Presidente

(Fdo) Aurora de Hernández
Secretaria

Alcaldía Municipal del Distrito de Taboga, Taboga 26 de Julio de 1976.

Aprobado, publíquese y Cúmplase,

(Fdo) José A. Hernández
Alcaldía

(Fdo) Nuria E. de Isbellas
Secretaria

AVISOS Y EDICTOS

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-CAPIRA

EDICTO #DRA 074-76

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: Al Público

HACE SABER:

Que el señor FELICIANO MARTINEZ GOMEZ vecino del Corregimiento de El Arado Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-119-663 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0551 la adjudicación a Título Oneroso de 23 has 1495,675 metros cuadrados, ubicada en EL ARADO, Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS NACIONALES;

SUR: PATRIMONIO FAMILIAR, LUCINIO JAEN Y VICTOR MUÑOZ;

ESTE: TERRENOS NACIONALES;

OESTE: CAMINO Y TERRENOS NACIONALES

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 102 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 10. DE NOVIEMBRE DE 1976

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

L-187957
(única publicación)

Sofia C. de González
Secretaria Ad-Hoc

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 414

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor ENCARNACION ANTONIO ESPINO C., varón, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, con residencia en Otaída, con Cédula de Identidad Personal No. 8-32-367 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Guadalupe del barrio corregimiento Guadalupe distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL CON 88,16 Mts.

SURE: PREDIO DE ROSARIO M. FLORES CHAVEZ
CON 88,00 Mts.

ESTE TERRENO MUNICIPAL CON 16,86 Mts.

OESTE: CALLE EL ESFUERZO CON 27,98 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO OCHOCIENTOS TREINTA Y Siete METROS CUADRADOS CON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILIMETROS (837,685) Mts.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

LA CHORRERA, 16 de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde:
(Fdo.) Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Depto. de Catastro Municipal
(Fdo.) Virgilio De Sedas

L-215303
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 77

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a EVANGELINA CAMARENA o KILA CAMARENA para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el presente Juicio de ADOPCIÓN del menor ALEJANDRO GUERRA CAMARENA propuesto por EU-RALENE LE LIUS NOVELL DE MORRISON.

Se advierte a la demandada, Evangelina Camarena o Kila Camarena, que de no comparecer en el término indicado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en un periódico de la localidad y en la Secretaría de este Tribunal, hoy doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Licda. ALMA MONTE NEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

MAGDA GUZMAN
Secretaria

216346
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 462

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora IDA LOO ARTIAS, panameña, mayor de edad, soltera, comerciante, residente en este distrito,

con cédula de identidad personal No. AV-67-849 en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado BUENA VISTA del barrio BALBOA corregimiento distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIOS DE MARGARITO GONZALEZ CON 8,35

SUR: CALLE SAN FRANCISCO CON 10,70

ESTE: PREDIOS DE LETICIA LASSO CON 18,15

OESTE: PREDIOS DE ANA SILVIA V. VDA. E. MORENO CON 18,15

AREA TOTAL DEL TERRENO CIENTO NOVENTA Y CINCO CON ONCE METROS (195,11 Mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación

LA CHORRERA, 20 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS

El Alcalde
(Fdo.) GASTON G. GARRIDO

Director del Departamento de Catastro Municipal
(Fdo.) VIRGILIO DE SEDAS

L-187989
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 475

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

Que el señor JACQUES CHAMMAN, varón, nacido panameño comerciante, soltero, con residencia en Calle 50 y 61 de la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal No. 14-413 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle del Carmen del barrio Corregimiento Colón distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE RICAURTER RODRIGUEZ CON 32,65 Mts.

SUR: PREDIO DE ANDRES RAMOS CON 17,20 Mts.

ESTE: PREDIO DE RAQUEL B. DE MONTENEGRO CON 32,57 Mts.

OESTE: CALLE MANUEL VICTORIO ALVENDAS CON 16,88 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO CUATROCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON CUATROCIENTOS

VEINTICINCO MILIMETROS (415,425) M².

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

LA CHORRERA, 11 de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE:
(Fdo.) Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Depto. de Catastro Municipal (Fdo.)
VIRGILIO DE SEDAS

Es fiel copia de su original,

LA CHORRERA, once de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

VIRGILIO DE SEDAS
DIRECTOR DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL.

L-188025
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
Oficina Regional de Panamá

EDICTO No. 8-077.

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Departamento de Panamá, AL PUBLICO:

HACER SABER:

Que el señor PATRICIO SANCHEZ, varón, panameño, vecino de El Guayabito, Distrito de San Carlos, portador de la Cédula de identidad personal número 8-31-586, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación a título oneroso de tres (3) parcelas de terrenos que forman parte de la Finca No. 26,746, inscrita al Tomo 575, Folio 34, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá y de Propiedad de la Nación, las cuales se describen así:

LOTE No. 4 Superficie 3 has ,7700 M², dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Limita con el lote No. 5 y mide 375 metros,

SUR: Limita con el lote No. 3 y mide 380, metros,

ESTE: Limita con Camino Real y mide 125 metros,

OESTE: Limita con Propiedad particular y mide 113 metros.

LOTE No. 5 Superficie 4 Has, 767. M², dentro los siguientes linderos:

NORTE: Limita con el Lote No. 6 y mide 388 metros,

SUR: Limita con el Lote No. 4 y mide 375 metros,

ESTE: Limita con Camino Real y mide 115 metros,

OESTE: Limita con Propiedad particular y mide 131

LOTE No. 8 Superficie, 4 Has, 7034 M², dentro los linderos siguientes:

NORTE: Limita con el Lote No. 7 y mide 417 metros,

SUR: Limita con el Lote No. 5 y mide 388 metros,

ESTE: Limita con Camino Real y mide 126,70 metros,

OESTE: Limita con Propiedad particular y mide 130 metros.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena en el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los trece (13) días del mes de Octubre de Mil Novecientos Setenta y Seis (1976).

Julio Cesar Adams
Funcionario Sustanciador

L - 203263
(Única publicación)

Luz E. Cedeno
Secretaria Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El suscripto Juez del Circuito de Darién, al público en general,

HACE SABER:

Que la señora LETICIA PERALTA DE PORTOCARRETO, por intermedio de su apoderado especial, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre un edificio levantado a sus expensas en un lote de terreno municipal en el Distrito de Chepigana, provincia de Darién, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El edificio se describe así:

Edificio de concreto cuyas medidas y linderos son;

LINDEROS: NORTE: Casa del señor Crescencio Peralta, SUR: Solar de la señora María Sánchez, y la Calle que conduce al Barrio de La Paz de por medio; ESTE: Casa de la señora Eugenia Zapateiro de Ariza y OESTE: La loma B de la ciudad de La Palma.

MEDIDAS: Seis (6) metros de frente por nueve (9) metros de fondo, ocupando una extensión superficial de cincuenta y cuatro (54) metros cuadrados.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1992 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy once (11) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de ley.

El Juez
ROSALIO ESPINOSA AVILA

La Secretaria
HILDA E. IBARGUEN H.

L-216256
(Única publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y COMPRAS

AVISO DE LICITACION PUBLICA

No. 14

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPTO. DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborables a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de ofertas convocadas por esta Dependencia con el objeto de adquirir

DISKETTES, CINTAS MAGNETICAS Y DISCOS MAGNETICOS, PARA USO DEL DEPTO. DE SISTEMATIZACION DE DATOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las NUEVE EN PUNTO DE LA MANANA (9:00 a.m.) DEL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1976.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

Original firmado VIELSA GARCIA

VIELSA GARCIA
Jefa del Depto. de Materiales
y Compras

Panamá, 10 de noviembre de 1976

EDICTO EMPLAZATORIO No. 89

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al ciudadano ADOLFO OSSES para que contados diez-10-días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por intermedio de apoderado legal a estar en derecho en el negocio de ADOPCIÓN promovido por FELIX ARGUELLES VILLALOBOS en favor de la menor Berta Alicia Osse ha-bida con Mayra Esther Frenchi de Arguelles.

Adviétese al demandado ADOLFO OSSES, que de no comparecer en el término arriba indicado, se proseguirá el trámite con los estrados del Tribunal.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis de julio de mil novecientos setenta y seis y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada para su publicación legal.

Licda. A. Montenegro de Fletcher
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Magda Guzmán
Secretaria General

L-216256
(Única publicación)

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES.-Panamá, veintiséis de julio de mil novecientos setenta y seis.

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

MAGDA GUZMAN
Secretaria General

LIC. NILSA CHUNG B.
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,
CERTIFICA:

Que al Tomo 333 Folio 281 Asiento 72,389 del 18 de Octubre de 1957 de la sección de Personas Mercantil del Registro Público, mediante Escritura Pública No. 2565 de 16 de Octubre de 1957 se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada JOY INTERNATIONAL, S.A.

Que bajo ficha 003795, Rollo 151 Imagen 0408 de la sección de Personas Mercantil (Microfilmada) de este mismo Registro Público se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice; "Que la disolución esta sociedad efectiva el 24 de Septiembre de 1976 es por la presente aprobada".

Dicho certificado fue Protocolizado por Escritura Pública No. 6045 de 24 de Septiembre de 1976 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá y la fecha de su inscripción es 18 de Octubre de 1976.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a la una y treinta de la tarde del ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

L 216269
(Única publicación)

LIC. NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA.

- 12.-37 tapas laminadas, con valor de B/111,00.
- 13.-15 tapas sin láminas, con valor de B/37,50.
- 14.-24 fondos, con valor de B/72,00.
- 15.-20 cajas de colmenas, con valor de B/80,00.
- 16.-30 cajas de botellas de 8 onzas, con valor de B/80,00.
- 17.-1 libra de terramicina en polvo sulfato-sódico, con valor de B/3,00.

Servirá de base para el remate decretado del PROYECTO APICOLA, el valor asignado por dictamen pericial, siendo posturas admisibles las que cubran la mitad de dichas cantidades, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, en la Secretaría de la Gerencia Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario, en Chiriquí, el cinco por ciento -5%- de la base mencionada como garantía de solvencia.

Se advierte, que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se verificará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas. Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del antes señalado y se admitirán posturas por cualquier suma.

Se admitirán ofertas desde las ocho-8- de la mañana hasta las cuatro -4- de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugares públicos de la Secretaría de este Despacho hoy veinte-20- de octubre de mil novecientos setenta y seis -1976.

Licdo. GUILLERMO MOSQUERA P.
Alcuacil Ejecutor

EDICTO DE REMATE

El suscrito Abogado Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Chiriquí, en funciones de Alcuacil Ejecutor, por medio de este Edicto, al público.

HACE SABER;

Que en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que le sigue el Banco de Desarrollo Agropecuario, a los señores JUAN BAUTISTA PEREZ RIOS e ITZEL SANSON DE PEREZ, se ha señalado para el día veintinueve-29- de diciembre de mil novecientos setenta y seis-1976-, para que entre las ocho-8- de la mañana y las cinco-5- de la tarde tenga lugar la segunda licitación de los bienes que a continuación se describen:

- "UN PROYECTO APICOLA, con sus accesorios en depósito, que comprende lo siguiente:
 - 1.-Apiario Majagua 9 núcleos 17 colmenas, con valor de B/1,720,00
 - 2.-Apiario Finca España 13 núcleos 18 colmenas, con valor de B/1,980,00
 - 3.-Apiario Aguacata 16 colmenas, con valor de B/1,440,00
 - 4.-Apiario Potrerillos Arriba 27 núcleos 1 colmena con valor de B/1,140,00
 - 5.-Apiario Chiriquaga 7 núcleos 5 colmenas, con valor de B/580,00
 - 6.-65 bases, con valor de B/780,00
 - 7.-50 cajas en el campo, con valor de B/200,00
 - 8.-375 cajas en bodega, con valor de B/1,500,00
 - 9.-450 marcos, con valor de B/180,00
 - 10.-15 libras de cera, con valor de B/15,00
 - 11.-1 extractor de miel, con valor de B/200,00

HUMBERTO PEREZ CASTRELLON, Notario Público Cuarto, Primer Suplente Encargado del Despacho con cédula de identidad personal No. 9-27-370,

CERTIFICA:

PRIMERO: Que por Escritura Pública No. 8593 de 10. de noviembre de 1976 de esta misma Notaría, los señores HERMINIO QUINTERO, con cédula de identidad personal No. 7-64-301 y JUAN TROYA JIMENEZ, con cédula de identidad personal No. 8-110-660, constituyeron la sociedad Colectiva de Comercio de Responsabilidad Limitada denominada QUINTERO Y TROYA, COMPAÑIA LIMITADA. SEGUNDO: Que el nombre de la sociedad es "QUINTERO Y TROYA, COMPAÑIA LIMITADA", la cual tendrá su domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del territorio nacional. TERCERO: Que la sociedad se dedicará al negocio de expendio de comida cocida (Restaurante) y venta de refrescos (Refresquería) y a cualquier otra actividad de ficiojo comercio. CUARTO: Que el capital social es de CINCO MIL BALBOAS (B/.5.000,00) aportado por los socios, por partes iguales quedando la responsabilidad de cada uno limitada a su aporte social. QUINTO: El término de duración de la sociedad será perpetua, no obstante la misma podrá ser disuelta a voluntad de los socios. SEXTO: La administración y uso de la firma social estará a cargo del socio HERMINIO QUINTERO quien tendrá facultad para comprar, vender, firmar cheques, depositar dinero a nombre de la sociedad, retirarlo cuando así lo estime conveniente, y comprometer los bienes sociales en la mejor forma que estime conveniente.

Para constancia se firma este certificado en la ciudad de Panamá, hoy primero (1o.) de Noviembre de 1976.

H. PEREZ C.
Notario Público
1er. Suplente del Circuito de Panamá.

L-216017
(Única publicación)

LIC. NILSA CHUNG B.
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,

CERTIFICA:

Que al Folio 98, Asiento 141.674, Tomo 804, de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el 4 de junio de 1971, la Escritura Pública No. 2846 del 24 de mayo de 1971, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, mediante la cual consta que la denominada NORANDA FINANCE CORPORATION, es una sociedad anónima debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá. Que a la Ficha 003.446, - Rollo 137-, Imagen 0431, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), de este Registro Público, se encuentra inscrito el certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: "Consentimos en la disolución de dicha sociedad denominada NORANDA FINANCE CORPORATION". Dicho certificado de Disolución fue protocolizado por la Escritura Pública No. 4797 del 2 de agosto de 1976, y la fecha de inscripción es 5 de octubre de 1976. - Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a la una y cuarenta y cinco de la tarde del día veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.

LIC. NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA.

L-215.249
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Bolívar Ulloa, Secretario Ad-Hoc en funciones de Alguacil Ejecutor dentro del juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva interpuesto por el Instituto de Fomento Económico, hoy Banco de Desarrollo Agropecuario contra Aura Esther Singh de Rodríguez, Ulpiano Rodríguez Solís y Edilberto Martínez Nieto, por medio del presente Edicto, al público.

HACE SABER

Que en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva instaurado por el Instituto de Fomento Económico, hoy Banco de Desarrollo Agropecuario contra Aura Esther Singh de Rodríguez, Ulpiano Rodríguez Solís y Edilberto Martínez Nieto, se ha señalado el día quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis para que dentro de las horas legales se venda en pública subasta el bien que a continuación se describe. Los de rechos poseedores que poseen el demandado Ulpiano Rodríguez sobre un predio con una superficie de 2399 metros cuadrados con 14 decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: NORTE: Camino Real a La Jibera; SUR: Propiedad de Ubaldino Moreno; ESTE: Carretera Nacional y Oeste: Propiedad de Ubaldino Moreno, el mencionado bien está ubicado en Maracás, Provincia de Los Santos.

Servirá de base para el remate la suma de B/.3,598,50, más suma que corresponde al valor deducido por los peritos a dicha

cho bien y será postura admisible la que cubra por lo menos las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán pujas y repujas que se hiciere hasta adjudicarse al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público y copias del mismo serán enviadas para su legal publicación, hoy nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Se notifica además que si el remate no fuese posible efectuarlo el día señalado por la suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

El Secretario Ad-Hoc en funciones de alguacil ejecutor,

Licdo. BOLIVAR ULLOA B.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EEMPLAZATORIO NUMERO 3

El Juez Municipal del Distrito de Santiago, por medio de este Edicto.

CITA Y EEMPLAZA:

A AMADO CORDOBA SERRANO, varón, panameño, casado, conductor, de 35 años de edad, natural y con residencia en la Barriada Dos Pinos, Casa No. M-33, David, Provincia de Chiriquí, cedula número 04-133-32, hijo de Juan Alberto Cerdoba y Petra Serrano de Cerdoba, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la resolución pronunciada en el juicio penal seguido en su contra por el delito de lesiones por imprudencia en perjuicio de Pedro Franco Sanjur. Dicha resolución en su parte pertinente dice;

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO.- Santiago, once (11) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976).

VISTOS:-

De manera que, procede convertir la multa en arresto, a razón de un día por cada balboa, lo que hace un término de seis (6) meses.

En tal virtud, el suscripto, Juez Municipal del Distrito de Santiago, administrado justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, sustituye la pena de multa impuesta a Amado Cerdoba Serrano en el presente juicio, por arresto de seis (6) meses que deberá pagar en el lugar que designe el Poder Ejecutivo.

Como Amado Cerdoba Serrano y su apoderado residen en el Distrito de David, se comisiona al Honorable señor Juez Segundo Municipal de aquella jurisdicción, para que le notifique esta resolución. Líbrase el exhorto de lugar.

Una vez atendido Amado Cerdoba Serrano, póngase a disposición del Comisionado de Corrección del Minis-

rio de Gobierno y Justicia, donde deben remitirse las copias de lugar.

Cópíese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez, (fdo) CRISTOBAL HIDALGO.- El Secretario (fdo) L. MOJICA N.º.

Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado Amado Córdoba Serrano, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de Junio de mil novecientos setenta y seis (1976), y copia auténtica se envía a la Gaceta Oficial para su publicación (Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969).

El Juez,
(Fdo.) CRISTOBAL HIDALGO

El Secretario,
ISMAEL MOJICA NUÑEZ

copia de esta sentencia, junto con el cuadro estadístico Informe Individual del Sindicado.

Como se desconoce el paradero actual de los reos, se ordena notificarles esta sentencia por medio de edicto emplazatorio, el cual deberá ser publicado en el periódico oficial.

Cópíese y Notifíquese. El Juez (fdo) CRISTOBAL HIDALGO. El Secretario (fdo) L. MOJICA N.º.

Y para que sirva de formal emplazamiento a los reos Nehuillo o Nehofilio González Ríos y Cristóbal Adolfo Hernández, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976), y copia auténtica de este edicto se envía a la Gaceta Oficial para su publicación (Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969).

El Juez,
(Fdo.) CRISTOBAL HIDALGO

El Secretario,
(Fdo.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Santiago, por medio de este Edicto.

CITA YEMPLAZA

A NEHUILLIO o NEHOFILIO GONZALEZ RIOS, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, natural del Distrito de Bugaba, Prov. de Chiriquí, de paradero desconocido, hijo de Arnulfo González con Demetria Ríos, cedulado número 4-86-518, y, CRISTOBAL ADOLFO HERNANDEZ, varón, mayor de edad, panameño, soltero, de residencia y paradero desconocido, natural de Remedios, Prov. de Chiriquí, hijo de Eduardo Hernández Aizpira con Lilia Delgado, cedulado número 4-98-638; para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia de primera instancia pronunciada en el juicio penal seguido en contra de ellos de haberse hecho pasar por funcionarios públicos (Miembros del Departamento Nacional de Investigaciones), resolución ésta quén su parte pertinente dice textualmente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO.- Santiago, veinticinco (25) de Junio de mil novecientos setenta y seis (1976).

VISTOS:-.....

En mérito de las anteriores consideraciones, el suscrito, Juez Municipal del Distrito de Santiago, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a los señores: Nehuillo o Nehofilio González Ríos, varón, mayor, panameño, casado, comerciante, natural del Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, de paradero desconocido, hijo de Arnulfo González con Demetria Ríos, cedulado número 4-86-518; y, Cristóbal Adolfo Hernández, varón, mayor de edad, panameño, soltero, de residencia y paradero desconocido, natural de Remedios, Provincia de Chiriquí, hijo de Eduardo Hernández Aizpira con Lilia Delgado, cedulado número 4-98-638; a la pena de un (1) mes de prisión cada uno, en el lugar que designe el Poder Ejecutivo; pago de gastos procesales y los causados con motivo de sus rebeldías, por el delito que han sido juzgados.

Ofíciese a la Comandancia de la Guardia Nacional y al Departamento Nacional de Investigaciones, solicitando la detención de los reos y una vez obtenida ésta, póngáseles a disposición del Comisionado de Corrección del Ministerio de Gobierno y Justicia, donde se ordena enviar

Yo, Rafael Villalaz Rivera, varón, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de Los Santos, cedulado 8-154-94, por este medio y cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido mediante documento privado a Ida María García de Villalaz, hoy viuda de Villalaz el establecimiento comercial denominado "Hermanos Villalaz" que opera en la ciudad de Los Santos, con Licencia Comercial, Tipo B, Registro No. 9746. Rafael Villalaz Rivera

Los Santos, 11 de Noviembre de 1976.

L-216341
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A Severina Vargas Domínguez, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo Demetrio Velasco Jaén.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará defensor de ausencia con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 17 de Junio de 1976.

El Juez, (Fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morán A.

El Secretario,

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 17 de Junio de 1976.

Guillermo Morán A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L-280222
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.